

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

6.1.1.- PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

Profesorado disponible

Nº Total Profesores	107
% Total Doctores	85 %
Categoría Académica	
- Catedráticos de Universidad	7
- Catedráticos de Escuela Universitaria	1
- Profesores Titulares de Universidad	53
- Profesores Titulares de Escuela Universitaria	28
- Profesores Contratados	18
Tipo de vinculación	101 profesores con vinculación permanente (94,39 %). 6 profesores con vinculación temporal (5,61 %).

Como consideración previa y tal como se ha señalado anteriormente en el apartado 2, correspondiente a la justificación de la titulación que nos ocupa, se ha elaborado una propuesta global, donde se inscribe el nuevo título de Grado al que corresponde esta memoria. Consecuencia de ello es que los datos de profesorado se refieran a la totalidad de la Escuela, sin que exista una vinculación directa permanente a la titulación, ya que todo el PDI tiene competencia para abordar cualquiera de la titulaciones de nuestra responsabilidad, siendo la programación académica que se apruebe cada curso académico el documento que marque la dedicación a cada titulación de los profesores.

Distribución del profesorado por los Departamentos:

INGENIERÍA DE COMUNICACIONES

Categoría académica	Antigüedad media	Tramos docencia	Tramos Investigación
4 Catedráticos de Universidad	28	20	
12 Profesores Titulares de Universidad	14	44	
24 Profesores Titulares de Escuelas Universitarias	11	23	
3			



1 Profesor Ayudante Doctor	4			
6 Profesores Colaboradores	6			
2 Profesores Asociados	7			
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA				
Categoría académica	Antigüedad media	Tramos docencia	Tramos	
Investigación				
2 Catedráticos de Universidad	30	11		
7				
20 Profesores Titulares de Universidad	15	33		
22				
7 Profesores Titulares de Escuelas Universitarias	13	17		
3				
3 Profesores Colaboradores	6			
1 Profesor Asociados	3			
MATEMÁTICA APLICADA				
Categoría académica	Antigüedad media	Tramos docencia	Tramos	
Investigación				
1 Catedrático de Escuelas Universitarias	32	6		
5 Profesores Titulares de Universidad	13	8		5
4 Profesores Titulares de Escuelas Universitarias	18	10		
1 Profesor Contratado Doctor	8	1		
1 Profesor Colaborador	14	2		
2 Profesores Asociados	13			
LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN				
Categoría académica	Antigüedad media	Tramos docencia	Tramos	
Investigación				
6 Profesores Titulares de Universidad	18	14		7
3 Profesores Titulares de Escuelas Universitarias	15	7		1
1 Profesor Colaborador	6			
FÍSICA APLICADA				
Categoría académica	Antigüedad media	Tramos docencia	Tramos	
Investigación				
1 Catedrático de Universidad	25	5		
3				
2 Profesores Titulares de Universidad	17,5	7		5



6.1.2.- PERSONAL ACADÉMICO NECESARIO

.



6.2.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 84 de los Estatutos de la UMA establece que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. La selección del personal se realiza conforme al Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del personal docente e investigador, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 19 de julio de 2006. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

En el art. 4 del citado Reglamento, conforme al art. 84 de los estatutos de la UMA, se establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. De esta forma, la valoración de los méritos se realiza según lo establecido en los Baremos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UMA el 5 de abril de 2006, los cuales se basan exclusivamente en los citados derechos de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8ª del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. En este sentido, se ha creado en la UMA el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad, incluyendo la Unidad y el Observatorio para la Igualdad, cuya función, entre otras, es la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.